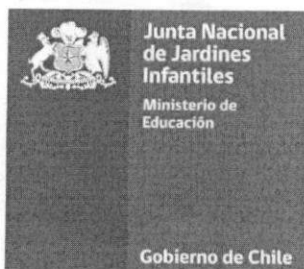


4138
28/11



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 138

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A BANCO ITAU CORPBANCA.

TEMUCO, 28 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 15 de Noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de Julio de 2016, se emitió una Orden de compra N° 852-659-CM16, por la cual, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó compras a METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.

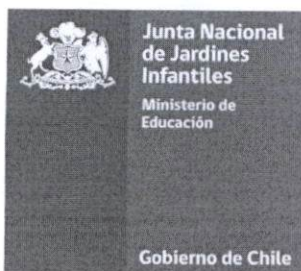
2.- Que, METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, emitió la siguiente factura:

a) Factura N° 231791, de fecha 17 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 579.493.- (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), Por compra parcial de la Orden de compra 852-659-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3.- Que, con fecha 21 de Noviembre de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de factura N° 231791, dando cuenta que el crédito que emana de las referidas facturas ha sido cedido por su acreedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, Rut N° 79.909.150-K, a BANCO ITAU CORPBANCA, Rut N° 97.023.000-9, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1.- **PAGUESE**, a **BANCO ITAU CORPBANCA**, Rut N° 97.023.000-9, la factura N° 231791, de fecha 17 de Octubre de 2016, por el valor de \$ 579.493.- (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), mediante deposito o transferencia electrónica a favor de **BANCO ITAU CORPBANCA**, en la cuenta corriente del Banco itau corpbanca, número 1180000, a nombre de Banco itau corpbanca, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- **IMPUTESE**, los gastos que generen la presente Resolución al Subtitulo 29, Ítem 04, Asignación 001, del Programas 01 del presupuesto vigente del servicio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/OCA/CFM/csv

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorro Chile Limitada.
- Oficina de Partes.